

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Agosto de 1905.)

Núm. 1.638.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 3.º—Vigilancia.**

CIRCULAR NÚM. 113.

Ordeno á los señores Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del joven de 19 años de edad, que desapareció de la casa paterna el día 7 del actual Eleuterio Diez del Val, del pueblo de Piñel de Arriba, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndole á disposicion caso de ser habido del Alcalde del pueblo citado.

Valladolid 12 de Agosto de 1905.

El Gobernador,

Federico Ordás Vecilla.

Señas.

De 19 años de edad, estatura regular, color moreno, con una cicatriz en la cabeza; viste pantalón y chaleco de pana, boina azul, calzado con abarcas de cuero abrochadas con correas, camisa blanca, zamorana de vaqueta y zurrón de cuero.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.**

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

*Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, ya un menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que se iciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.*

**TRIBUNAL SUPREMO.**

1 Tribunal Supremo.—3.ª categoría, una plaza de Ordenanza segundo, con 1.000 pesetas anuales.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.**

2 Tribunal de Cuentas del Reino, 1.ª categoría, una plaza de Mozo de oficios, con 1.000 pesetas anuales y habitacion.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

3 Direccion general de Correos y Telégrafos.—Seccion de Correos.—Córdoba.—De Montoro á Venta del Charco, 1.ª categoría, una plaza de Peaton, con 1.150 pesetas anuales.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

4 Direccion general de Aduanas.—Aduana de Alicante, 3.ª categoría; una plaza de Marchamador, con 1.000 pesetas anuales.

**SEGUNDO CUERPO DE EJÉRCITO**

5 Ayuntamiento de Calañas.—Huelva, 3.ª categoría, una plaza

de Oficial tercero de Secretaria, con 1.000 pesetas anuales.

**SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO.**

6 Ayuntamiento de Gijón.—Oviedo, 1.ª categoría, ocho plazas de Guardia de primera, con 1.227'24 pesetas anuales.

7 Idem, 1.ª id., ocho plazas idem de segunda, con 1.125 idem idem.

8 Idem, 1.ª id., una plaza de Enf.º de la Casa de Socorro, con 1.000 id. id.

9 Idem, 2.ª id., una plaza de Auxiliar del fielato, con 1.332'90 idem idem.

10 Idem, 2.ª id., una plaza de Cabo de ronda, con 1.333'33 idem idem.

11 Idem, 1.ª id., tres plazas de Vigilante de consumos, con 1.128 id. id.; han de tener de veinte á cincuenta años de edad.

12 Idem de Salamanca, 3.ª id., una plaza de Auxiliar de Secretaria, con 1.250 id. id.; ha de tener conocimiento de Derecho administrativo.

13 Idem de La Coruña.—Ronda Urbana, 1.ª id., una plaza de Guardia, con 1.000 id. id.; ha de tener 1'650 milímetros de estatura.

*Destinos que pueden obtener los sargentos en activo despues de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitacion de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

14 Direccion general de Correos y Telégrafos.—Seccion de Correos.—Alava.—De Alegría á

Acilú, 1.ª categoría, una plaza de Peaton, con 250 pesetas anuales.

15 Idem.—Idem.—De Vitoria á Zuazo, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.

16 Idem.—Alicante.—Lorcha, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

17 Idem.—Idem.—De la estacion de Almoradí á Dolores, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.

18 Idem.—Idem.—De Callosa de Ensarriá á Confrides, 1.ª id., una plaza de idem, con 425 id. id.

19 Idem.—Idem.—De Jijona á Torremanzanas, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.

20 Idem.—Almería.—Ocaña, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

21 Idem.—Avila.—Palacios de Goda, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.

22 Idem.—Barcelona.—Callosa, 1.ª id., una plaza de idem, con 250 id. id.

23 Idem.—Idem.—Valbona (San Bartolomé), 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

24 Idem.—Idem.—De Valenya á Vilandrán, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 750 id. id.

25 Idem.—Burgos.—Antonun, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 300 id. id.

26 Idem.—Idem.—De Trespaderne á Río de Losa, 1.ª idem, una plaza de Peaton, con 700 idem idem.

27 Idem.—Idem.—De Villahoz á Royuela de Río Franco, 1.ª id., una plaza de idem, con 360 idem idem.

28 Idem.—Cáceres.—De Aldeanueva del Camino á Granadilla, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.

29 Idem.—Cádiz.—De Rota

la estacion, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 id. id.

30 Idem.—Canarias.—Artenaza, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

31 Idem.—Idem.—Candelaria, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

32 Idem.—Idem.—Fuencahonte, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

33 Idem.—Idem.—María, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 idem idem.

34 Idem.—Idem.—Ingenio, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

35 Idem.—Idem.—Morgan, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

36 Idem.—Idem.—San Nicolás, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

37 Idem.—Idem.—Tuineje, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

38 Idem.—Idem.—Tinajo, una plaza de idem, con 100 idem idem.

39 Idem.—Idem.—De Felde á Valsequillo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 500 id. id.

40 Idem.—Castellon.—De Onda á Fuentes de Ayodar—Segunda, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 570 id. id.

41 Idem.—Córdoba.—Granjuela, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

42 Idem.—Coruña.—De Noya á Mazaricos.—Primera, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 375 idem idem.

43 Idem.—Idem.—De Pino á Teuro, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 235 id. id.

44 Idem.—Gerona.—De San Cristobal de Capdevanol á Gombreny, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 300 id. id.

45 Idem.—Huelva.—Eucinasola, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

46 Idem.—Idem.—De San Bartolomé á Villanueva de los Castillejos, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 875 id. id.

47 Idem.—Huesca.—Hecho, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

48 Idem.—Idem.—Mediano, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

49 Idem.—Idem.—De Riglos á Biel.—Segunda, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 500 id. id.

50 Idem.—Jaen.—De Marmolejo á la estacion.—Segunda, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

51 Idem.—Leon.—Matarrosa, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

52 Idem.—Idem.—De Hospital de Orbigo á Villares, 1.<sup>a</sup> idem, una plaza de Peaton, con 100 idem idem.

53 Idem.—Idem.—De Villamarin á Rodiarno, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 200 id. id.

54 Idem.—Lérida.—De Seo

de Urgel á Ars, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 550 id. id.

55 Idem.—Idem.—De Solsona á Montpol, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 325 id. id.

56 Idem.—Navarra.—De Acedo á Valle de Lama, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 200 id. id.

57 Idem.—Idem.—De Venta de Jance á Aranaz, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

58 Idem.—Orense.—Quereño (Rubiana), 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

59 Idem.—Idem.—De Tribes á Chandreja, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 625 id. id.

60 Idem.—Oviedo.—Lagar, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

61 Idem.—Idem.—Nieres, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

62 Idem.—Idem.—Valdeparres, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

63 Idem.—Palencia.—Bárceña de Campos, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 175 id. id.

64 Idem.—Pontevedra.—Las Cruces (Carvia), 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

65 Idem.—Salamanca.—Siete Iglesias, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 300 id. id.

66 Idem.—Idem.—Villanueva de Cañedo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 200 id. id.

67 Idem.—Idem.—De Alba de Tormes á Martinamor, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 300 idem idem.

68 Idem.—Idem.—De Fuentes de Oñoro á la estacion, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 200 idem idem.

69 Idem.—Santander.—Lienda, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

70 Idem.—Idem.—Santa Cruz de Bezana, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 250 id. id.

71 Idem.—Idem.—De Torrelavega á Tagle, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 550 id. id.

72 Idem.—Segovia.—Yanguas, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 400 id. id.

73 Idem.—Sevilla.—De Guadalcanal á la estacion, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 325 id. id.

74 Idem.—Soria.—Lodares de Osma, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

75 Idem.—Idem.—Molinos de Duero, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 200 id. id.

76 Idem.—Idem.—De Agreda á Cuevas de Agreda, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 600 idem idem.

77 Idem.—Idem.—De Ansejillo á Ventosa de San Juan, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 idem idem.

78 Idem.—Idem.—De Almenar á Aliud, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 250 id. id.

79 Idem.—Tarragona.—De Arbax á Clariana, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

80 Idem.—Idem.—De Arbox

á Marucas, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

81 Idem.—Teruel.—Utrillas, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

82 Idem.—Valencia.—De Gandía á Benirredrá, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 250 id. id.

83 Idem.—Valladolid.—Sardon de Duero, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

84 Idem.—Vizcaya.—Orosco, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

85 Idem.—Zamora.—De Zamora á Cazorra, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 350 id. id.

86 Idem.—Zaragoza.—Aguarón, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

87 Idem.—Idem.—Puebla de Alfunden, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 190 id. id.

88 Idem.—Idem.—Torrecilla de Valdemadrid, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

89 Idem.—Idem.—De Maimar á Fuenbuena, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peaton, con 590 id. id.

90 Idem.—Seccion de Telégrafos.—Seccion de Badajoz, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Celador de segunda clase, con 750 id. id. No haber cumplido cuarenta y cinco años de edad.

91 Idem.—Idem.—Idem de Jaén, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id. é id. id.

92 Idem.—Idem.—Estacion Central de Madrid, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Ordenanza de tercera clase, con 650 id. id. é id. id.

93 Idem.—Idem.—Estacion de Santa María de Nieva.—Segovia, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 650 id. id. é id. id.

94 Idem.—Idem.—De Vitoria 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 650 id. id. é id. id.

95 Cuerpo de Vigilancia.—Campo de Gibraltar, 2.<sup>a</sup> id.; una plaza de Agente de segunda clase, con 750 id. id., y certificado de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, y tener de veinticinco á cuarenta y cinco años de edad.

MINISTERIO DE HACIENDA.

96 Cuerpo de Vigilancia.—Provincia de Valencia, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Agente de segunda clase, con 750 pesetas anuales, y certificado de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, y tener de veinticinco á cuarenta y cinco años de edad.

97 Direccion general de Aduanas.—Aduana de Alicante, 3.<sup>a</sup> id., una plaza de Aspirante tercer escribiente, con 750 id. id.

98 Idem.—Idem, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Portero, con 750 id. id.

99 Idem.—Idem.—De Cádiz, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id.

100 Idem.—Idem.—De Barcelona, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Mozo de faena, con 750 id. id.

101 Idem.—Inspeccion general de Salobreña; 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Portero, con 750 id. id.

102 Direccion general del Tesoro.—Tesorería de Santander, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id.

103 Idem.—Administracion de Loterías, número 6, de Pamplona, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de Administrador, con premio y 6.200 pesetas de fianza, y justificar que puede prestar fianza.

104 Idem de Astorga.—Leon, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con id. y 2 500 id. id. é id. id.

105 Idem de Mora de Ebro.—Tarragona, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con id y 2500 id. id. é idem idem.

106 Idem de Alcalá de Guadaira.—Sevilla, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con id. y 2 500 id. id. é idem idem.

107 Idem de Arcos de la Frontera.—Cádiz, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de id. con d. y 2.500 idem idem é id. id.

108 Idem de Porcuna.—Jaén, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é id. id.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

109 Subintendencia de la Gran Canaria, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza celador, con 930 pesetas anuales.

110 Intendencia del sexto Cuerpo, 2.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 930 id. id.

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relacion núm. 11.

Relacion de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesion celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instruccion de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito Pesetas
Soldado, Luciano Higuero Galan	421'15
Id., Juan Garcia Martinez	76'65
Id., Eusebio Ortiz Perez	113'50
Id., Manuel Mesalles Galiay	474'30
Id., Nicanor Macías Sobrino	27'70
Id., Manuel Gonzalez Vergara	57
Id., Blas Carpiell Cortillas	97'50
Id., Jaime Casajuana Valls	41'55
Id., José Lopez Vallsalobre	55'90
Id., Modesto Calvo Gomez	302'15
Id., Francisco Argulló Mateo	55'65
Id., Aurelio Jimenez Garcia	50'10
Id., Jaime Gil Salvat	100'55

NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. = Pesetas.
Soldado, Teodoro Jimeno Gil	59'95	Soldado, José Vich Palermo	98'70	Soldado, Eugenio Alba Blanc	65'85	Soldado, Tomás Sanchez Estarin	128'35
Id., Diego Jimenez Jimenez	55'10	Id., Andrés Fernandez Moso	116'70	Id., José Gonzalez Rico	308'70	Id., José Alvarez Sanchez	100'15
Id., José Baijes Tremunt	70'75	Id., Juan Rodriguez Casas	177'30	Id., Romualdo Lamas Vegarridonda	399'85	Id., Aquilino Diaz Sanjurjo	51'90
Id., Angel Pulido Peña	237'55	Id., Antonio Frades Diaz	348'90	Id., Angel Segovia Garrido	165'60	Id., Julio Rebollar Sanz	269'35
Id., Lorenzo Nublado Expósito	70'50	Id., Francisco Montaña Pozo	184'25	Id., José Gens Miguens	351'40	Id., José Vila Crende	73'45
Id., Gaudioso Serrano Aperte	59'90	Id., Blas Lopez Calabruich	83'55	Id., Manuel Fernandez Gonzalez	394	Id., Manuel Ferron Fernandez	144'50
Id., Ramon Jimenez Corona	176'65	Id., Guillermo Dominguez Jimenez	177'50	Id., Antonio Ibañez Rodriguez	218'50	Id., Francisco Tejero Fernandez	183'45
Id., Rafael Lopez Castro	55'85	Id., Antonio Dieguez Perez	417'25	Id., José Alvarez Gallo	58'95	Id., Faustino Garcia Villadagos	66'70
Id., Joaquín Oliván Alluet	99'15	Id., Gregorio Juan Nuñez	99'90	Id., Fernando Flores Castro	54'95	Id., Eduardo Lorenzo Fernandez	71'65
Id., Manuel Lucia Moreno	261'95	Id., Miguel Martinez Martin	72'70	Id., Juan Leon Serrano	527'40	Cabo, Secundino Penelas Cal	253'80
Id., Antonio Perez Amat	172'20	Id., José Murit Rifé	189'55	Cabo, Francisco Gonzalez Romero	237'05	Soldado, Antonio Rico Rodil	163'05
Id., Vicente Sanchez Lavada	102'55	Id., Galo Francés Rojo	60'65	Soldado, Anibal Acebedo Recio	270	Id., José Diaz Rodil	99
Id., Francisco Bosch Vila	65'75	Id., Víctor Minguez Moral	108'45	Id., Manuel Paniceira Freire	271'30	Id., José Sanchez Perez	124'40
Id., Bartolomé Gonzalez Navarro	81'15	Id., Francisco Gutierrez Garcia	553'65	Id., Manuel Gomez Mosteirín	461'80	Id., Juan Subirá Puig	242'70
Id., Andrés Muñoz Ramos	95'60	Id., Francisco Rubio Rojas	115'90	Id., Melchor Talayero Lafuente	654'70	Id., José Espinosa Armandó	170'15
Cabo corneta, Miguel Cabrera Garcia	67	Id., José Alvarez Alvarez	46'75	Id., Francisco Lopez Cobo	41'20	Id., Pedro Rojas Rojas	190'30
Soldado, José Fabregat Lledó	119'75	Id., Pascual Garcia Garcia	40'50	Id., José Marcos Lopez	90'15	Cabo, Vicente Rueda Mateos	569'45
Id., José Alus Pastor	45'10	Id., José Flori Molins	46'85	Id., Jacobo Fernandez Garcia	700'50	Soldado, José Garcia Hidalgo	113'60
Id., Juan Comás Fongarin	41'30	Id., Ramon Solé Prado	114'75	Id., Remigio Caballero Rius	563'40	Id., Fabio Zaragoza Más	138'40
Id., Anselmo Perez Guzman	446'35	Id., Segundo Gamarra Sierra	167'15	Id., Nicolás Dalmao Piquer	186'75	Id., José Gil Vazquez	312'55
Id., Antonio Carbonell Diaz	115'25	Id., Antonio Carro Carro	220'30	Id., Antonio Martinez Teillez	288'85	Id., Francisco Tenorio Zurita	218'35
Id., José Eserihuela Estopiñan	155	Id., Manuel Chillón Martin	88'20	Id., José Irimias Lopez	216'90	Id., José Duarte Gil	90'70
Id., Miguel Garcia Bonilla	56'50	Id., José Turt Turt	133'45	Id., Rafael Casaña Igón	367'90	Cabo, Esteban Soria Martin	128'05
Id., Ponciano Sanchez Bercial	279'70	Id., Domingo Rodriguez Fernandez	507'95	Id., Virginio Fernandez Fernandez	230'95	Soldado, Francisco Juamarás Goñi	214'05
Id., Escolástico Perez Lacasa	153'45	Id., José Cid Prado	138'10	Id., Nicolás Ramirez Cortés	381'25	Id., Amadeo Regueiro Iglesias	312'10
Id., Francisco Hidalgo Sanz	38'65	Id., Francisco Garcia Rodriguez	175'30	Id., Manuel Lopez Castro	354'90	Id., Jacinto Echevarria Loperena	511'55
Id., Enrique Puig Casellas	37'25	Id., Eusebio Plasencio Montesinos	99'45	Id., Andrés Garcia Angulo	204'40	Id., Leon Ansó Orduña	1084'75
Id., Juan Noguera Cots	4)	Id., Ramon Rubi Cortina	215'50	Id., Gumersindo Pozo Fernandez	162'80	Sargento, Santos Arias Fernandez	109'80
Id., Hilarion Mongado Albeo	306'30	Id., José Garcia Suarez	74'80	Id., Pedro Benito Fernandez	445'25	Soldado, Antonio Noba Carbadillo	223'40
Id., Santiago Valdery Panican	548'25	Id., Cencn Rodriguez Pastor	72'15	Id., Antonio Pomar Garriga	408'75	Id., Luciano Calvo Santa Maria	248'95
Id., Braulio Sagues Encina	210'45	Id., Francisco Callejero Remacho	103'60	Id., Fernando Diaz Rios	352'60	Id., Domingo Conde Gonzalez	114'75
Id., Julian Dubio Zumárraga	73'60	Id., Amadeo Fumas Olivé	167'25	Id., Francisco Bravo Chonza	98'05	Id., Antonio Calaza Rodriguez	280'95
Id., Martin Ruiz Marlacea	60'95	Id., Benito Alegre Goma	114	Id., José Gomez Miño	215'45	Id., José Suaces Lindin	122'65
Id., Benedicto Alvarez Saavedra	146'75	Id., Juan Serra Fornés	94'35	Id., José Orta Roman	128'05	Id., José Lopez Salgado	144'35
Id., Alberto Garcia Varela	215'90	Id., José Maria Alcoberro Olier	88'65	Sargento, Antonio Martinez Perez	278'50	Id., José Martinez Delgado	311'20
Id., Miguel Villanueva Fernandez	160'35	Id., Miguel Corominas Llach	123'85	Soldado, Jesús Fernandez Dominguez	131'20	Id., Manuel Argul Martinez	140'70
Id., José Carrús Planelles	307'90	Id., Lorenzo Toval Alvarez	187'35	Id., Valero Lacoma Ferrando	399'20	Id., Justo Montes Camacho	287'70
Id., Eusebio Ramirez Fernandez	328'90	Id., Rafael Molina Marichal	167'35	Id., José Cervero Climent	22	Id., Ramon Viturro Castaños	80'05
Cabo, Joaquín Arias Carreto	19'50	Id., Rafael Medina Gorfet	267'35	Id., Basilio Aguilar Tablada	415	Id., Crisóstomo Ros Navarro	94'95
Soldado, Damian Bonacho Garcia	342'35	Id., José Alonso Barceló	323'95	Id., Julian Herrera Juarez	288'50	Id., José Piñeiro Diaz	185'40
Id., Francisco Moreno Montoya	271'40	Id., Gregorio Fidalgo Guzman	77'15	Id., Domingo Cereceda Villar	111'15	Id., Francisco Navarro Calvo	263'25
Id., Miguel Moya Diaz	399'45	Id., Salvador Aguilar Rodriguez	114'85	Id., Santos Valle Franco	516'20	Id., Francisco Lange Navia	139'35
Id., Antonio Vazquez Martinez	427'95	Id., José Hormigo Delgado	100'75	Id., Miguel Laraña Ocon	281'75	Id., Agustin Varela Rodriguez	251'15
Id., Manuel Rodriguez Eires	407'70	Id., Agustin Bañobre Castro	224'90	Id., Angel Mazas Blanco	805'90	Id., Tomás Jorge Martinez	141'80
Id., Gregorio Carmona San José	41'60	Id., José Garcia Perez	151'25	Id., Salustiano Vallés Estevez	232'70	Id., Joaquín Sanchez Sanchez	322'85
Id., José Medina Jimenez	147'50	Id., Eduardo Gonzalez Plaza	274'90	Id., José Maria Abairra	152'60	Id., Manuel Frade Garcia	157'70
Id., Juan Age Herro	215'10	Id., Domingo Lopez Freijó	170	Id., Segundo Fernandez Calvo	133'65	Id., José Guerra Lorenzo	284'30
Id., José Corretge Ros	85	Id., Juan Canto Quinto	148'25	Id., Bernardino Bernadet Sorara	19	Id., Emilio Cousa Ineógnito	376'45
Id., Salvador Rúa Valle	203'55	Id., Juan Bascaran Olavarrieta	523'60	Id., José San Juan Hidalgo	289'75	Id., Mamerto Suero Solís	357'35
Id., Domingo Diaz Rodriguez	205'25	Id., Emilio Gil Perez	90'60	Id., Manuel Seijas Ansedes	152	Id., Casimiro Sanchez Lavandero	526
Id., Benito Sala Vidal	87'55	Id., Vicente Barbarroja Miguel	12'45	Id., Roman Marina Ruiz	682'45	Id., Casimiro Fernandez Gonzalez	179'35
Id., Juan Garcia Pozas	114'50	Id., Víctor Jasso Sesma	105'75	Id., Claudio Castillo Lopez	204'90	Id., Alfredo Torres Gonzalez	4'55
Id., Nicolás Sabater Diaz	482'95	Id., Antonio Gonzalez Nogueira	2'30	Id., Martin Fernandez Sanchez	306'30	Id., Antonio Herrero Rodriguez	52'45
Id., Gabriel Gomez Llamacau	655'35	Id., Blas Garcia Gil	149'30	Id., Manuel Hernandez Oroasco	323'50	Id., Veremundo Salinas Ineógnito	616'25
Id., Juan Becerra Arjona	108'10	Id., Juan Hoyos Gasco	210'05	Id., Jesús Fernandez Viñas	248'25		
Id., Antonio Novellas Aveneles	76'25	Id., Agapito Marchueta Ramirez	297'35	Id., Manuel Jiallego Carballeira	232'40		
Id., Valeriano Lozano Casquero	87'90	Id., Fernando Docampo Lopez	229'65				
		Sargento, Manuel Madauro Ineógnito	33'05				
		Soldado, Enrique Fernandez Irimias	172'75				

NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	IMPORTE del crédito. Pesetas.
Soldado, Jaime Comas Boch	32'35	Id., Tomás Maica Lorente	7'20
Id., Francisco Moreno Gorron	51	Id., Fabian Lluch Perez	1'80
2.º Tente., D. Pascual Grech Navarro	459'60	Id., José Saez Garcia	5
Soldado, Manuel Cristobal Gil	51	Id., Martin Calvo Olivero	32'20
Id., Daniel Alvarez Alvarez	182'10	Id., Buenaventura Sebilo Soler	178'55
Calo, Gregorio Ortega Miguel	148'80	TOTAL..	133400'50
Soldado, José Zamanillo Alvarez	351'20	Ordenanza, Bernardo Tur Marín	741'64
Id., Francisco Garcia Alvarez	278'40	TOTAL..	741'64
Id., Blas Martinez Cubillas	656'90	Grupo segundo.—Clase primera.	
Id., Alejandro Hernandez Gonzalez	8'60	Escribiente, D. Alberto Vivas y May	242'17
Id., Juan Ruiz Galan	51	Oficial primero, D. Leopoldo Martinez Escobar	1780
Id., Diego Lajara Toledano	13'55	Celador, D. Antonio Cumbreño y Criado	534
Id., Pedro Diaz Camuñas	108'50	Escolta del Presidio, Don Salvador Lope y Novoa	534
Id., Manuel Torres Fernandez	369'75	Abogado fiscal, D. Manuel Guillen de la Huerta	5191'66
Id., Francisco Sedano Martin	191'60	TOTAL..	8281'83
Id., Manuel Abad Garcia	186'05	<b>RESUMEN</b>	
Id., Isidro Ranero Pardo	822'20	Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra.	133400'50
Id., Francisco Paramio Andrés	101'80	Id. de la Dirección general de Deuda	
Id., Félix Lopez Sanchez	232'85	Grupo 1.º	741'64
Id., Macario Bravo Regajo	513'90	Grupo 2.º	8281'83
Id., Manuel Pino Ceja	731'10		
Id., Manuel Martnz. Reina	728'10		9023'47
Id., José Balino Iglesias	122'80	TOTAL..	142423'97
Id., José Bora Roldan	555'75		
Id., Juan Remesal Remesal	622'10		
Id., Calixto Erusti Bautista	11'60		
Id., Prudencio Iturriaga goitia Valderrama	182'50		
Comandante, D. Jerónimo Aguirre Bolarin	401'90		
Soldado, Juan Gomez Alvarez	97'75		
Id., Francisco Gaminde Gaminde	123'80		
Id., Juan Calderon Bagajo	89'05		
Id., Jesús Lopez Muñoz	104'25		
Id., José Trespacios Fernandez	621'45		
Id., Julian Jimenez Hernandez	44'45		
Id., Pedro Vazquez Martin	74'65		
Id., Saturnino Gervasio Garcia	241'95		
Id., José Margalet Saladia	119'65		
Id., Miguel Comas Huela	145'90		
Id., Manuel Vera Fernandez	181'10		
Id., Pedro Jaro Hernandez	46'85		
Id., Francisco Blanco Chamorro	36'05		
Id., Santiago Fernandez Fernandez	38'85		
Id., José Gonzalez Prieto	41'95		
Id., Francisco Gonzalez Garcia	515'70		
Id., Federico Gutierrez Villar	43'60		
Id., Manuel Macias Martinez	40'60		
Id., Francisco Soto Castillo	33'90		
Comandante, D. José Lopez Fernandez	6565'20		
Soldado, Celestino Fernandez Collazo	117'40		
Id., Narciso Lopez Castro	148'80		
Id., Narciso Torren Caramijana	6'95		
Id., Francisco Maldonado Gonzalez	15'75		
Id., Andrés Marquina Hidalgo	58'55		
Id., Epifanio Romero Carazo	1'40		

Madrid 27 de Abril de 1905.—El Secretario, Regino Escalera --V.º B.º  
—El Presidente, Viesca.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.644.

#### Valverde de Campos.

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada una res vacuna, la cual encontró Cayetano Martin, de esta vecindad, en el prado titulado el Grande el día seis del corriente y hora de las cinco de su día, cuyas señas son las siguientes:

Vaca, de mediana alzada, al parecer cerrada, castaña en negro, siete tijeretadas en la última costilla dorsal izquierda, cuatro largas y tres cortas, las puntas de las astas serradas, y la cola cortada las cerdas, marcada en la parte dorsal derecha con las iniciales S. M.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda llegar a conocimiento de su dueño, el que puede pasar a recogerla, previo el pago de los gastos que se hubieren ocasionado.

Valverde de Campos 10 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Remigio Carranza.—El Secretario, Pedro D. Bezos.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia e instruccion.

NUM. 1.642.

RIOSECO.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instruccion de este partido en las diligencias que se siguen en este Juzgado y por mi Escribanía para dar cumplimiento a una orden de la Audiencia provincial de Valladolid, relativa a causa seguida en el mismo sobre atentado contra Policarpo Garcia Blanco, vecino de Villalba del Alcor, cito por medio de la presente a dicho Policarpo cuyo actual paradero se ignora y que últimamente residió en dicho Villalba, pueblo perteneciente a este partido judicial, a fin de que como procesado comparezca ante la Audiencia expresada, el día catorce de los corrientes a las ocho y media en que tendrá lugar la celebracion del juicio oral acordado en dicha causa, previéndole que de no comparecer sin causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio consiguiente.

Rioseco diez de Agosto de mil novecientos cinco.—El Escribano, Sergio Martin.

### ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.639.

REQUISITORIA.

Don Adolfo Rodriguez Mesa, Coronel de Infantería, Juez permanente de este Séptimo Cuerpo de Ejército y de la causa instruida contra varios paisanos, por insulto a fuerza armada.

Habiéndose ausentado de esta plaza en la que se hallaba en libertad provisional el procesado en dicha causa Polonio Torres San Bruno, de diez y seis años de edad, de oficio herrero, hijo de Polonio y de Eusebia, natural de Valladolid, de estatura proporcional a la edad, sin barba, pelo negro, ojos castaños oscuros, nariz regular y color bueno.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente llamo, cito y emplazo a dicho individuo, para que en el término de quince días, a contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria se presente en este Juzgado militar que tiene su domicilio calle de Nuñez de Arce, número 7,

piso tercero, a fin de notificarle la sentencia recaída en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido, sea conducido en calidad de preso con las seguridades convenientes a la Cárcel de esta Ciudad y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valladolid 11 de Agosto de 1905.—Adolfo Rodriguez Mesa.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

ACOTAMIENTO.

D. Ciro Barrigon Barrigon, vecino y propietario de esta villa de Mucientes, provincia de Valladolid, arrendatario para los efectos de utilizar y usufructuar la caza de los terrenos labrantíes, de los vecinos y propietarios de todas sus fincas enclavadas en este término municipal y de las de los forasteros propietarios en su mayor parte, cuyas fincas están acotadas para que nadie pueda cazar en ellas sin permiso escrito del dueño ó de quien sus veces hiciere, segun taxativamente disponen los artículos 9.º y 15 de la ley de caza y 7.º de su Reglamento, en conformidad con lo que determinan la ley de acotamientos de 8 de Junio de 1813, ratificada por la de 6 de Septiembre de 1836; ley de 13 de Septiembre de 1837 y Real orden de 25 de Noviembre de 1847, hoy vigentes. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para evitar las intrusiones y no se pueda alegar ignorancia.

Los contraventores serán responsables segun los casos.

Mucientes y Agosto 12 de 1905.  
—Ciro Barrigon.

177

### EXTRAVIO.

De una vaca de pelo castaño oscuro, con las astas serradas, raya a la cadera derecha, marcada con una S, se extravió el día 5 del presente mes de Agosto en el camino de Cigales.

Su dueño Constante Fernandez, calle Linares, núm. 10, en Valladolid, gratificará a la persona que la haya recogido.

2

176

Inserción de Hospicio provincial